



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	Ana Liria Arboleda Contreras
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE
Radicación N°	76 001 31 05 019 2020 00009 00

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 8° de la sentencia No.046 del 27 de julio de 2021, proferida por este Despacho, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de referencia.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE, y a favor de la demandante Ana Liria Arboleda Contreras.

Agencias en Derecho

Primera Instancia \$2.899.246=

Gastos 0

TOTAL, COSTAS \$2.899.246=

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

CONSTANZA MEDINA ARCE
Secretaria



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	Ana Liria Arboleda Contreras
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE
Radicación N°	76 001 31 05 019 2020 00009 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 563

Cali, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se imparte la aprobación de la liquidación de costas efectuada por la Secretaría dentro del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

De otro lado, como quiera que en el presente proceso no hay más actuaciones pendientes que surtir, se ordena el archivo del mismo, una vez ejecutoriada la presente providencia.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Aprobar** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho dentro del presente proceso.
- 2. Archivar** el expediente dejando las anotaciones respectivas.
- 3. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

/CMA.



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

13 DE MAYO DE 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA